

 <small>UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS</small>	PROTOCOLO PARA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA SRNI	CÓDIGO 520.06.10-3 VERSIÓN 01 FECHA 04/09/2015 PAGINA DE
	PROCEDIMIENTO ALISTAMIENTO DE LA INFORMACION	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG RED NACIONAL	SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACIÓN	DIRECTOR (A) REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

1. CONTENIDO

1. DEFINICION DE LAS SOLICITUDES	4
1.1. Cruce de datos	4
1.2. Cifras y Estadísticas	5
2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES	6
2.1. Requisitos para el cruce de datos	7
2.2. Requisitos para la solicitud de cifras y estadísticas	8
3. CANALES PARA LAS SOLICITUDES	9
3.1. Entidades Territoriales, municipios y Departamentos	9
3.2. Entidades del Orden Nacional SNARIV y No SNARIV, Agencias de Cooperación Internacional	9
3.3. Direcciones, Subdirecciones y Grupos de Trabajo al Interior de la Unidad para las Víctimas	10
3.4. Personas Naturales y Jurídicas No Contempladas en las Anteriores Categorías	10
4. TIEMPO DE RESPUESTA Y CATEGORIA DE LA SOLICITUDES	11
4.1. Categorización para cifras y estadísticas del Registro Único de Víctimas y otras fuentes	11
4.2. Categorización para cruces de datos del RUV y otras fuentes.	13
4.3. Categorías Especiales	15
5. MEDIO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES	16
6. EVALUACION DE LA CALIDAD	17

2. INTRODUCCION

La información es un activo de gran importancia para el desarrollo de las actividades que realizan las entidades responsables de la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

Establecer canales que faciliten el acceso a la información y la definición de tiempos de respuesta constituye un mecanismo de coordinación estratégico que redundará en el beneficio de las instituciones, de los funcionarios y de las víctimas.

La Subdirección Red Nacional de Información en su rol de coordinadora de la Red Nacional de Información considera fundamental publicar el presente documento con dos propósitos:

Establecer los lineamientos, procedimientos y reglas para la presentación de solicitudes de información estadística y cifras, así como información poblacional de los registros que son responsabilidad de la Unidad para las Víctimas.

 <small>UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS</small>	PROTOCOLO PARA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA SRNI	CÓDIGO 520.06.10-3 VERSIÓN 01 FECHA 04/09/2015 PAGINA DE
	PROCEDIMIENTO ALISTAMIENTO DE LA INFORMACION	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG RED NACIONAL	SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACIÓN	DIRECTOR (A) REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Consolidar la confianza institucional a través del fortalecimiento de los mecanismos de coordinación entre las entidades responsables de la implementación de la Ley 1448 de 2011.

Por lo anterior y en aras de consolidar la comunicación asertiva entre la Red Nacional de Información y las entidades que la conforman, así como dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente con respecto a la protección del derecho a la intimidad y al buen nombre de los ciudadanos, al tratamiento de información sensible y a la interoperabilidad entre entidades, se publica la primera versión del Protocolo para la solicitud de información a la Red Nacional de Información.

3. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, procedimientos y reglas para la presentación de solicitudes de información estadística y cifras, así como información poblacional de los registros que son responsabilidad de la Unidad para las Víctimas.

4. DESARROLLO

El protocolo de solicitudes de información contempla la clasificación de la solicitudes (se establece el área o encargado de dar respuesta y el tiempo necesario para producir el insumo de salida), control de calidad de la respuesta y definición de los canales a través de los cuales se entregara el insumo producido

ANEXOS

Anexo 1 Control de cambios

ANEXO 1: CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio